Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
Demandado:	PERSONAS INDETERMINADAS Y OTRO
Radicado	**050014003014-2021-00719- 00**
Asunto	Requiere previo trámite

Se incorpora excepción previa anexo digital No 015, previo a dar trámite a las mismas, así como a las demás solicitudes presentadas en el proceso, para reconocer personería al abogado FERNANDO MOTTA CÁRDENAS en representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 esto es;

Deberá la parte aportar remisión del poder, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, al respecto, aportar la respectiva prueba;

> *Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb0e0dded25b5c2eda65e91107cd6f40518210df52244137ebb56ba00dd793a**
Documento generado en 03/03/2022 04:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica